

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 360/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 360/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130003886.

De: Don Marcos Morales García.

Contra: Pirillo Stefano y Fogasa.

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia Accidental del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 360/2013 sobre procedimiento ordinario, a instancia de Marcos Morales García contra Pirillo Stefano y Fogasa, en la que con fecha 19.7.16 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Marcos Morales García contra Pirillo Stefano y Fogasa, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de mil doscientos trece euros con sesenta y dos céntimos (1.213,62 euros), derivada de diferencias salariales entre lo percibido y debido percibir por su categoría profesional de cocinero.

II. Procede la imposición del interés por mora del 10% respecto de las cantidades de naturaleza salarial.

III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Pirillo Stefano, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a veinte de julio de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia, accidental.